



Universidad Nacional de Salta

41/72

SALTA, 15 de Noviembre de 1972

Exp. N° 100/72

VISTO:

La nota de Secretaría de Asuntos Administrativos por la que hace saber sobre la adquisición directa de cuatro ventiladores a la firma Sabantor y solicita convalidación del procedimiento adoptado, y

CONSIDERANDO:

Que a las razones expuestas en dicha nota debe agregarse que no se trata de una falta de previsión en la implementación de bienes para la futura Universidad, sino que los mismos no han sido licitados por cuanto se espera el refuerzo de créditos para el llamado a licitación en forma integral y armónica de las necesidades en la materia;

Que la emergencia puesta de manifiesto y el monto de la adquisición hacen viable el pedido ya que está encuadrado en los puntos a) y d) inc.3°- Art.56 de la Ley de Contabilidad reglamentado por el Decreto 5720/72 del Poder Ejecutivo Nacional;

POR ELLO:


Atento las atribuciones conferidas por el Art.4° de la Ley 19.633;

EL DELEGADO ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

- Art.1°.- Convalidar lo actuado y adjudicar en contratación directa conforme lo determinan los puntos a y d) inc.3°-Art.56 de la Ley de Contabilidad reglamentado por el Decreto 5720/72, a la firma SABANTOR, cuatro (4) ventiladores de Pie marca Chicago de 20"y demás características de la factura de fs.2 y que importa la cantidad de \$1.880.-
- Art.2°.- El gasto dispuesto precedentemente deberá ser imputado a los créditos asignados por el Ministerio de Cultura y Educación mediante resolución 2253 y 2917/72.-
- Art.3°.- A sus efectos pase a la Dirección General de Administración.-

ESF/mzz

  
EDUARDO S. FANJUL  
Secretario de Asuntos Administrativos

  
Ing. ROBERTO GERMAN OVEJERO  
DELEGADO ORGANIZADOR